

“MANTENCION DE
ALUMBRADO PUBLICO
SEGUNDO SEMESTRE
2024”.

DECLÁRESE DESIERTA
LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 5041-
15-LE24
DECRETO ALCALDICIO N° 4025

QUILLÓN, 11 JUL. 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2024 vigente;
2. Las Bases administrativas especiales y bases técnicas para proyecto denominado **“MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO, SEGUNDO SEMESTRE 2024”**;
3. Decreto Alcaldicio N° 3.544, de fecha 10.06.2024, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
4. Decreto Alcaldicio N° 3.738, de fecha 21.07.2024, Aprueba segundo Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 176/24 de fecha 31 de mayo del 2024, emitido por el director de Administración y Finanzas;
6. Ficha técnica N°46 de fecha 15 de mayo de 2024
7. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
8. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
9. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia del Secretario Municipal;
12. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
14. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
15. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
16. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
17. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que la única empresa presentada en el portal www.mercadopublico.cl para la licitación pública ID N°5041-15-LE24, fue rechazada puesto que, El oferente **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SANTA LETICIA LTDA**, se deja fuera de bases, según el punto 12.1 letra c, según las bases administrativas especiales. Numeral 12 Presentación de la Oferta, Párrafo segundo "Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir con la totalidad de los requerimientos obligatorios especificados en las presentes bases. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos no serán evaluados y por tanto, quedaran fuera de bases".
- Acta de evaluación licitación pública **MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO, SEGUNDO SEMESTRE 2024** de fecha 05 de julio que deja fuera de bases al oferente **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SANTA LETICIA LTDA** Rut 76.523.777-7

DECRETO:

- 1.- **DECLÁRESE FUERA DE BASE LA OFERTA PRESENTADA** por el oferente **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SANTA LETICIA LTDA** Rut 76.523.777-7 Y **DECLARA DESIERTA**, Licitación Pública ID N° 5041-15-LE24, se rechaza la oferta presentada por el oferente dado que, no cumple con los requerimientos mínimos solicitados según lo señalado en las Bases Administrativas Especiales, a través del Portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
MINISTRO DE FE


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/VMRB/dpr.-
DISTRIBUCIÓN:
-ALCALDIA
-ADQUISICIONES.
-DOM